

CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Evaluación del impacto a largo plazo del trabajo de la CCA en materia de conservación de aves migratorias (2015-2019)

Comisión para la Cooperación Ambiental

2024

La Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) convoca a consultores que deseen presentar propuestas relativas a la realización de la evaluación del impacto a largo plazo de dos proyectos relacionados con la conservación de aves migratorias.

La CCA es una organización internacional creada en 1994 por los gobiernos de Canadá, Estados Unidos y México en virtud del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN), convenio paralelo al Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) en materia de medio ambiente. A partir del 1 de julio de 2020, con arreglo al nuevo Tratado entre México-Estados Unidos-Canadá (T-MEC), la CCA se rige por el Acuerdo de Cooperación Ambiental (ACA), que la reconoce y establece los términos para continuar su funcionamiento. La CCA reúne a una amplia diversidad de actores y sectores interesados —incluidos el público en general, comunidades indígenas, jóvenes, organizaciones sin vinculación gubernamental, académicos y empresarios— en busca de soluciones para proteger el medio ambiente compartido de América del Norte y, al mismo tiempo, fomentar un desarrollo sustentable en la región en beneficio de las generaciones presentes y futuras. Más información en: <http://www.cec.org/es>.

En 2015-2016, la CCA puso en marcha el proyecto [*Iniciativa sobre aves migratorias del Ártico: plan de acción sobre corredores aéreos en el continente americano*](#), con el propósito de mejorar los resultados de las iniciativas de conservación de aves playeras en riesgo mediante la información, participación y vinculación de comunidades de Canadá, Estados Unidos y México en sitios clave que comparten la responsabilidad del bienestar de dichas aves a lo largo de sus rutas de migración.

El proyecto fue parte de la Iniciativa sobre Aves Migratorias del Ártico (*Arctic Migratory Birds Initiative*, AMBI), dirigida por el Consejo del Ártico (*Arctic Council*), cuyo plan de trabajo inicial se centró en la conservación de dos especies de aves playeras: el playero semipalmado (*Calidris pusilla*) y el playero canuto (*Calidris canutus*; subespecies *rufa* y *roselaari*). Su objetivo consistió en respaldar esfuerzos comunitarios en los principales sitios de escala migratoria a lo largo de las vías migratorias del Atlántico y el Pacífico para esas dos especies de amplio rango de distribución que se han identificado como indicadores clave de biodiversidad para otras especies concurrentes.

Tomando como base el trabajo realizado en 2015-2017, y con miras a complementarlo, la CCA puso en marcha el proyecto [*Conservación de las aves playeras por medio de la participación comunitaria*](#) en 2017-2019. Este nuevo proyecto, que puede considerarse la fase II de aquel de 2015-2017, tuvo por objeto contribuir a una conservación eficaz en cada sitio mediante la aplicación de medidas identificadas para cada cual; el uso del conocimiento ecológico tradicional y local para potenciar las medidas de conservación de las especies prioritarias

a lo largo de su ciclo anual, y la recopilación de mejores prácticas aplicables a las medidas seleccionadas. También buscaba monitorear (hacer un seguimiento de) la eficacia de las acciones adoptadas y proporcionar un análisis en torno a incentivos económicos y otras consideraciones clave para el ecoturismo en los sitios en cuestión.

Términos de referencia

Habiendo concluido ambos proyectos, resulta ahora factible y oportuno realizar una evaluación de su impacto a largo plazo que permita valorar de manera crítica los éxitos programáticos e identificar áreas susceptibles de mejora. Esta evaluación examinará en qué medida las acciones implementadas a través de los dos proyectos de la CCA permitieron mejorar la conservación de las aves playeras migratorias, tanto en los sitios de escala o reposo como en toda la Red de Conocimiento y Acción para Aves Playeras del Hemisferio Occidental (*Western Hemisphere Shorebird Knowledge-action Network*).

Con tal fin, la evaluación del impacto de los dos proyectos incluirá los siguientes puntos:

- Evaluar el modo en que se implementaron las acciones de conservación y su éxito en la consecución de los objetivos previstos.
- Determinar si las medidas de conservación de las aves playeras se nutrieron de nuevos datos.
- Conocer de qué manera se comparte la información entre los sitios vinculados a lo largo de los corredores o vías migratorias del Atlántico y el Pacífico.
- Valorar si se identificaron, compartieron y pusieron en marcha actividades de divulgación de base comunitaria, proyectos de investigación y opciones de desarrollo ecoturístico a través de la colaboración entre sitios.
- Evaluar si un grupo más diverso y amplio de personas de las comunidades locales participa de forma activa en la conservación del hábitat de las aves playeras.

El Secretariado de la CCA proporcionará documentación e información de apoyo durante este trabajo de evaluación.

El consultor preparará un informe de la evaluación en el que se tendrán en cuenta los objetivos de los dos proyectos de la CCA sobre aves migratorias, su base lógica, la instrumentación de los mismos a lo largo del tiempo y los resultados logrados. La evaluación prestará debida atención a las principales actividades llevadas a cabo durante los periodos de implementación, los temas específicos abordados, los indicadores de desempeño y los resultados. También examinará aspectos de mayor alcance, como procesos de gobernanza, participación ciudadana, alianzas o asociaciones y fortalecimiento de capacidades.

La conclusión del informe de la evaluación deberá reflejar si los proyectos consiguieron los beneficios ambientales y sociales esperados e incluir recomendaciones sobre áreas de oportunidad y posibles mejoras para ejecutar en el futuro proyectos similares.

El informe recogerá las perspectivas y aportaciones de integrantes del personal del Secretariado de la CCA que hayan participado en las actividades de los proyectos, así como de personas y organizaciones de Canadá, Estados Unidos y México participantes en los proyectos, y de otros aliados o socios y partes interesadas. Estos contactos y personas a entrevistar se seleccionarán en colaboración con la persona del Secretariado a cargo de supervisar el contrato.

Además, el informe incluirá un resumen ejecutivo de tres páginas en el que se pondrán de relieve los principales mensajes y conclusiones de la evaluación.

Al preparar la evaluación de impacto, el consultor también tendrá en cuenta todos los informes, documentos y materiales de intercambio y comunicación de la CCA pertinentes, en relación con la elaboración e implementación de los proyectos.

El consultor trabajará bajo supervisión del líder de planificación y desempeño de la CCA y en coordinación con éste para llevar a cabo lo siguiente:

- Acordar el plan de trabajo y la metodología para realizar las actividades enumeradas líneas arriba.
- Definir el enfoque específico de la evaluación de impacto.
- Revisar documentos relacionados con el proyecto (con apoyo de la titular de la unidad *Ecosistemas*), y aplicar cuestionarios o realizar entrevistas virtuales con personas seleccionadas.
- Revisar y confirmar las conclusiones preliminares (mediante consultas con el Secretariado de la CCA, funcionarios gubernamentales y partes interesadas, según corresponda), e incorporar al análisis las correcciones pertinentes.
- Completar la evaluación, realizar una revisión detallada y preparar el informe final.
- Elaborar recomendaciones, como se indica en la sección anterior.

Resultados o productos esperados y objetivos a cumplir:

- Propuesta de plan de trabajo y metodología (16 de septiembre de 2024).
- Esquema del informe, cuestionario y guía de preguntas para las entrevistas (23 de septiembre de 2024).
- Primer borrador del informe (21 de octubre de 2024).
- Versión preliminar del informe revisada y corregida, en función de los comentarios recibidos del Secretariado (25 de noviembre de 2024).
- Informe final que incorpore todos los comentarios (9 de diciembre de 2024).

El informe **no excederá de 20 páginas** y se redactará en inglés.

Calidad de los productos y resultados esperados

La persona o equipo responsable de la consultoría entregará al Secretariado de la CCA documentos **redactados en inglés, de calidad suficiente como para que se les considere publicables** (es decir, textos que han sido debidamente revisados y editados antes de su envío a la CCA). La revisión técnica y la corrección de estilo necesarias para asegurar la calidad de los materiales serán responsabilidad de la persona o equipo a cargo del trabajo. Todo documento escrito previsto —incluidas versiones preliminares y finales— deberá presentarse en formato electrónico (archivos de Microsoft Word), con apego pleno a los lineamientos y recomendaciones para autores de documentos y productos informativos de la CCA ([Guidelines for CEC Documents and Information Products](#)), así como a los criterios establecidos en la correspondiente guía de estilo de la CCA ([English Style Guide](#)), y siguiendo el formato indicado en la [plantilla para informes](#) de la CCA. La documentación complementaria correspondiente a cuadros, mapas y gráficas deberá adjuntarse al informe en archivos en su formato original (por ejemplo, Excel o ArcGIS). Cabe señalar que todas las cantidades deberán presentarse en

unidades del sistema métrico. El Secretariado de la CCA se ocupará de la traducción, impresión, publicación y distribución de los productos generados por esta actividad, según se requiera.

Una vez que la persona o equipo responsable entregue la versión final del informe o cualquier otro material por escrito producto del trabajo objeto de la presente convocatoria, la CCA se reserva el derecho de contar con un periodo de quince (15) días hábiles para revisar el material, notificar sobre posibles problemas o errores, y devolver el(los) documento(s) en cuestión para que se realicen las correcciones pertinentes, sin costo adicional. En todos los casos, los pagos contractuales se retendrán hasta que los productos presentados a la CCA cumplan plenamente con los requisitos previamente especificados en términos de calidad y formato. En caso de que la persona o entidad contratada se rehúse a realizar las correcciones requeridas, o si una vez incorporadas las correcciones el resultado previsto continúa siendo insatisfactorio, el documento se someterá a un proceso de edición o revisión por parte de un tercero designado por el Secretariado de la CCA, cuyo costo se deducirá de los honorarios de consultoría a una tarifa de 60 dólares canadienses (\$C) por hora.

Plagio

El plagio es el acto de transmitir como propias ideas creativas o expresiones originales ajenas, y puede constituir una violación a la ley de derechos de autor. Lo mismo si es intencional que involuntario, el plagio resulta inaceptable para la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA). En la preparación de informes y productos previstos en apego a un contrato suscrito con la CCA, la persona o equipo responsable del trabajo habrá de emplear una metodología académica adecuada, usando en forma sistemática notas a pie de página (o al final del documento) y referencias integradas en el texto para indicar la fuente de toda cita textual, información, idea o formulación ajenas a la creación del autor. En el caso de cuadros y gráficas reproducidos a partir de otro material publicado, deberá darse el crédito autoral correspondiente a manera de “fuente”, debajo de cada cuadro o gráfica. Omitir la referencia de las fuentes de donde se han obtenido textos o materiales utilizados en un informe constituye plagio y se considerará como un incumplimiento del contrato. Si desea consultar información detallada al respecto, véanse los [Lineamientos y recomendaciones para autores de documentos y productos informativos de la CCA](#). Los pagos contractuales correspondientes se retendrán en caso de que los productos previstos no cumplan con estos requisitos.

Requisitos y evaluación de la propuesta

Para que sus propuestas puedan ser consideradas, todas las personas o entidades concursantes deben cumplir los requisitos básicos descritos a continuación.

La persona o entidad seleccionada, al igual que su personal y colaboradores subcontratados a su cargo, deben tener su sede y estar en posibilidades de trabajar legalmente en Canadá, Estados Unidos o México

Además, con el fin de asegurar una comprensión cabal del tema, el consultor debe poseer competencia y experiencia en:

- Evaluación de proyectos en materia de conservación
- Elaboración de informes analíticos

Es necesario que la persona responsable de la consultoría —o integrantes del equipo, según proceda— domine(n) el inglés en forma escrita y oral. Contar con conocimientos amplios para

trabajar en español se considerará una ventaja. Se prevé que el consultor realice sus funciones desde su propio lugar de trabajo y a través de medios de comunicación digitales. No se prevén viajes ni desplazamientos para desempeñar este servicio.

En conjunto, la propuesta no deberá exceder de cinco (5) páginas (excluidos los currículos, muestras de trabajos previos y folletos corporativos). Asimismo, deberá presentar un **desglose detallado de tiempos y costos**, incluidos el número de participantes (personal clave y resto del personal), las horas o días de trabajo, los costos directos e indirectos, y los impuestos aplicables.

Se insta a las personas o equipos concursantes a presentar cualquier otra información adicional que consideren ayudará al Secretariado de la CCA en la evaluación de su propuesta. Esta información no está sujeta al límite de cinco páginas.

El consultor mejor cualificado se seleccionará mediante un proceso competitivo, de acuerdo con las secciones 2.5-2.7 de 2.5 y 2.7 del [Manual para la contratación de servicios de consultoría](#) de la CCA.

El presupuesto para cubrir la prestación de los servicios de consultoría asociados a este trabajo no deberá exceder los veintidós mil dólares canadienses (\$C22,000), lo que incluye honorarios profesionales y gastos conexos e impuestos aplicables. Es preciso señalar que, cuando se trate de universidades y organizaciones sin vinculación gubernamental, la CCA acepta un cargo de hasta 15 por ciento del valor total del contrato en el rubro de gastos generales por concepto de costos administrativos y otros indirectos

Si la propuesta fuese presentada por una persona o entidad establecida en México, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) será de 0%, de acuerdo con el artículo 29: fracción IV, inciso a) de la Ley del IVA, puesto que se trata de servicios técnicos que se aprovechan en el extranjero.

El presupuesto podrá presentarse en pesos mexicanos, dólares canadienses o dólares estadounidenses. En caso de que se utilice una moneda distinta del dólar canadiense, deberá indicarse el costo total de los servicios profesionales tanto en la moneda elegida como en \$C (según el tipo de cambio vigente en la fecha de presentación de la propuesta), para efectos de comparación.

Conflicto de intereses

“Conflicto de intereses” significa —sin que se limite sólo a ello— una situación en que los intereses particulares de la persona o entidad a cargo de la consultoría estén suficientemente relacionados con los deberes profesionales a que se obliga en términos del contrato suscrito, de forma que resulte en una preocupación razonable de que tales intereses personales puedan influir en el ejercicio de sus responsabilidades profesionales. Por ejemplo, existe un conflicto de intereses directo cuando la persona consultora es también funcionaria gubernamental con representación en la CCA, o está estrechamente relacionada o en asociación con un(a) funcionario(a) gubernamental con representación en la CCA, un(a) empleado(a) de la CCA o una tercera parte implicada en la prestación de los servicios.

La persona o entidad responsable de la consultoría informará al Secretariado de la CCA de cualquier circunstancia previa al cumplimiento del contrato, o que se haga manifiesta durante su cumplimiento, que pudiera constituir un conflicto de intereses. Asimismo, deberá —en nombre y representación de todos los integrantes de su equipo o personal— llenar y firmar la *Declaración de aceptación, imparcialidad e independencia* (véase el anexo), y tomar nota de lo

establecido en el anexo C “Convocatorias para la presentación de propuestas: pautas y modelo” del [Manual para la contratación de servicios de consultoría](#) de la CCA.

Fechas límite para la presentación de propuestas y selección

Las propuestas —incluidos todos los anexos pertinentes— se deberán recibir en las oficinas del Secretariado de la CCA a más tardar a las **17:00 horas (tiempo del este) del 30 de agosto de 2024**. Las propuestas recibidas después de esta fecha límite no serán consideradas.

Las propuestas deberán presentarse en archivos de Microsoft Word o de formato PDF, y **enviarse vía correo electrónico a:** rinfiesta@cec.org. Por esta misma vía, CCA confirmará recepción de las propuestas recibidas dentro de los tres (3) días hábiles posteriores. Si la persona o entidad concursante no recibiera por correo electrónico la confirmación de recepción de su propuesta en este plazo, **deberá comunicarse a la CCA**, con:

Rocío de la Infiesta

Asistente de la directora de relaciones gubernamentales, estrategia y desempeño
Comisión para la Cooperación Ambiental

El Secretariado de la CCA tiene la intención de seleccionar la propuesta ganadora y notificar a las personas o entidades concursantes al respecto en un periodo razonable posterior a la fecha límite para la presentación de propuestas.

Anexo

(véase también el anexo D del contrato estándar de la CCA)

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATO [XX], Y DE IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA DE LA CONSULTORÍA

El(la) suscrito(a),

Apellido: _____

Nombre: _____

ACEPTACIÓN

Por la presente declaro que **acepto** fungir como responsable de la consultoría según el contrato de referencia.

IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA

(Si usted acepta fungir como consultor(a), marque uno de los dos cuadros siguientes. El cuadro por el que opte dependerá de que usted considere, entre otros aspectos, que existe alguna relación pasada o presente, directa o indirecta, ya sea financiera, profesional, familiar o de otro tipo, con alguna de las Partes del Acuerdo de Cooperación Ambiental (ACA) o sus representantes ante la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA), personal del Secretariado o terceros implicados en el cumplimiento de este contrato, y que, dada la naturaleza de dicha relación, resulte necesario divulgarla de conformidad con los criterios siguientes. En caso de duda, opte por la divulgación.)

Soy imparcial e independiente respecto de las Partes del ACA y sus representantes ante la CCA, el personal del Secretariado de la CCA y terceros implicados en el cumplimiento de este contrato, y es mi intención seguir siéndolo; a mi leal saber y entender, no es necesario divulgar hechos ni circunstancias, pasados ni presentes, que pudieran dar lugar a dudas justificadas respecto de mi imparcialidad o independencia y constituir un conflicto de intereses.

Soy imparcial e independiente respecto de las Partes del ACA y sus representantes ante la CCA, el personal del Secretariado de la CCA y terceros implicados en el cumplimiento de este contrato, y es mi intención seguir siéndolo; **no obstante**, deseo llamar su atención a los hechos o circunstancias que a continuación divulgo porque, en razón de su naturaleza, podrían dar lugar a dudas justificadas respecto de mi imparcialidad o independencia y constituir un conflicto de intereses. De ser tal el caso, yo podría adoptar medidas para mitigar o eliminar cualquier duda respecto de mi imparcialidad e independencia, así como de un posible conflicto de intereses. (Utilizar una hoja separada para describir los hechos o circunstancias del caso y adjuntar a este anexo.)

Fecha: _____

Firma: _____